

#### 2.4. Dirección General de Participaciones Estatales



Radicado: 2-2021-001406

Bogotá D.C., 14 de enero de 2021 17:12

Señora

**CAROLINA BOTERO LONDOÑO**

Representante Legal en Asuntos de Finanzas Corporativas

**INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.**

cbotero@isa.com.co

Calle 12 Sur No. 18 - 168

Medellin - Antioquia

Radicado entrada  
No. Expediente 980/2021/OFI

#### **Asunto: Respuesta Requerimiento de Información**

Cordial saludo:

En atención a la comunicación enviada a esta Cartera con ocasión del requerimiento proferido por la Superintendencia Financiera relacionada con la posible enajenación de la participación accionaria de la Nación en la empresa Interconexión Eléctrica S.A E.S.P. ("ISA"), lo primero es señalar que en el marco de la planeación fiscal de mediano plazo, el Gobierno nacional se encuentra evaluando la estrategia de administración de activos que le permita optimizar la rentabilidad del portafolio de empresas en las que tiene participación la Nación, y su mejor aprovechamiento.

En desarrollo de este proceso, el Gobierno se encuentra analizando, entre otras empresas, a ISA, empresa en la cual la Nación tiene una participación del 51%, sin que a la fecha se hubiese tomado una decisión definitiva frente a su enajenación.

Asimismo, es preciso aclarar que previo a que el Gobierno nacional adelante un proceso de privatización, deberá dar cumplimiento a la Ley 226 de 1995, lo que implica la expedición de un

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

decreto contentivo del Programa de Enajenación, y deberá dar cumplimiento a la normatividad que se encuentre vigente para cualquier proceso de enajenación.

Así las cosas, mientras no se surtan las aprobaciones respectivas, y sin que se hubiere expedido el decreto por medio del cual se aprueba el Programa de Enajenación de una participación accionaria pública, la aprobación de la enajenación no ha sido concedida en los términos de la Ley 226 de 1995, por lo que no es procedente señalar que el Gobierno ha tomado decisión alguna respecto a la enajenación total o parcial de su participación accionaria en ISA.

Cordialmente,

**ADRIANA MAZUERA CHILD**

Directora General de Participaciones Estatales

**ELABORÓ: JAVIER MENDEZ BONILLA**

Firmado digitalmente por: ADRIANA MAZUERA CHILD

Director Técnico

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co